

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 5 DE MARZO DEL 2026.

NUM. 37,086

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 022-DP-2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo 245 Numerales 2, 11, 12 y 45, establece que el Presidente de la República tiene a su cargo la administración general del Estado y su representación, encontrándose entre sus atribuciones de dirigir la política general del Estado y representarlo; emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; así como las demás atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los Artículos 116 y 118 Numeral 2 de la Ley General de la Administración

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdos Ejecutivos Números.
022-DP-2026, 023-DP-2026, 024-DP-2026,
223-2026

A. 1 - 10

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 15-2026

A. 10 - 12

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

Pública, los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias, y que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y, aquellos actos de carácter general dictados en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 37 Numeral 2 dispone que corresponde a la Presidencia de la República autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre Secretarías de Estado, instituciones Descentralizadas y entre ambas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 103-1993, se crea el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), como una entidad de derecho público, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera, el cual colaborará con las dependencias y entidades que tengan a su cargo la administración y conservación de parques y bosques nacionales, playas, lagos, lagunas y ríos, zonas arqueológicas, edificios, monumentos u objetos de valor histórico o cultural, museos y otros atractivos, a efecto de impulsar su aprovechamiento, proteger y conservar los recursos turísticos, procurando la conservación del medio ambiente y su preservación ecológica.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 31 del Decreto Legislativo No. 103-1993 establece que, el IHT promoverá la dotación de infraestructura que integralmente requieran las zonas de interés turístico, así como la creación de centro de producción de insumos y la instrumentación de mecanismos de abasto para las mismas, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública que corresponda.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2014 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Número 33,417 de fecha 3 de mayo del 2014, dispone que la industria turística fue declarada como factor prioritario para el desarrollo del país, como una actividad socioeconómica que impulsa desarrollo, mediante la conservación, protección

y aprovechamiento integral de los recursos turísticos nacionales.

CONSIDERANDO: Que La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) en Honduras fue creada mediante el Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, publicado el 6 de abril de 2022 en el Diario Oficial "La Gaceta", institución que tiene como objetivo principal la planificación, diseño, construcción y supervisión de la red vial y obras públicas, siendo sus Funciones Principales la Rectoría sobre el transporte terrestre, navegación, infraestructura vial, formulación de especificaciones técnicas para obras, y manejo del régimen de concesiones; desarrollando los proyectos de infraestructura con transparencia y sostenibilidad.

CONSIDERANDO: Que las playas de Honduras, especialmente las ubicadas en el Departamento de Islas de la Bahía (Roatán, Utila, Guanaja) y la costa caribeña, son

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

reconocidas por sus aguas cristalinas, arrecifes de coral del Sistema Arrecifal Mesoamericano y arenas blancas o volcánicas, constituyendo destinos ideales para el buceo, snorkel, avistamiento de delfines y la promoción de la cultura garífuna .

CONSIDERANDO: Que en febrero del año dos mil veintiséis (2026), las playas de Islas de la Bahía, particularmente Roatán y Utila, enfrentaron una llegada masiva de sargazo, afectando el turismo, generando malos olores y riesgos para los arrecifes de coral. A pesar de ello, las autoridades trabajaron activamente para mantener habilitados los destinos turísticos, mediante jornadas de limpieza con maquinaria y barreras flotantes, coordinadas con hoteleros y municipalidades.

CONSIDERANDO: Que la limpieza y protección permanente de las playas constituyen acciones fundamentales para garantizar la sostenibilidad del turismo, requiriendo la ejecución de actividades específicas y rutinarias, el uso de herramientas y equipos especializados, así como la implementación de indicadores de mantenimiento para su control y seguimiento efectivo.

CONSIDERANDO: Que la limpieza y protección permanente de las playas en el sector turístico constituyen acciones fundamentales para el impulso y sostenibilidad del turismo, las cuales requieren la ejecución de actividades

específicas y rutinarias, el uso de herramientas y equipos especializados, así como la aplicación de indicadores de mantenimiento que permitan su adecuado control y seguimiento.

CONSIDERANDO: Que en el año dos mil veintitrés (2023), el Gobierno de la República de Honduras suscribió una Carta de Donación con el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, mediante la cual se otorgó un monto de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), destinados a la ejecución de proyectos de infraestructura turística y conectividad aérea, fortalecimiento de destinos, programas de formación en turismo y contratación de la unidad técnica correspondiente, a través de un trabajo articulado entre sector público, privado, ONG, comunidades y otros actores nacionales e internacionales.

POR TANTO;

En uso de las facultades legales establecidas en los Artículos 245 numerales 2), 11), 12) y 45); 172 de la Constitución de la República; 11, 116, 117, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 37 Numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 23 y 31 del Decreto Legislativo No. 103-1993; Decreto Ejecutivo PCM 014-2018 y Decreto Ejecutivo PCM-05-2022; y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer los lineamientos para la ejecución de acciones orientadas a garantizar la estabilidad y el confort de los turistas en los distintos destinos turísticos del país, promoviendo la limpieza, conservación y sostenibilidad de playas, ríos, balnearios, centros de recreación, caminos habilitantes y plazas coloniales.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de este objeto, el **INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT)**, en coordinación con la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, en el marco de sus competencias, desarrollarán campañas de preservación y mejoramiento de los destinos turísticos, que podrán comprender la adquisición y provisión de insumos, materiales, maquinaria, rótulos, equipamiento, soluciones tecnológicas y demás bienes necesarios, así como la contratación de microempresas de limpieza y del personal requerido para la ejecución de dichas actividades, a fin de prevenir el deterioro de los sitios turísticos, incluyendo afectaciones derivadas del cambio climático.

TERCERO: Las acciones descritas serán financiadas con los recursos provenientes de la donación otorgada por el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, administrada por el **INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT)**, los cuales podrán ser aplicados por ambas instituciones para

el cumplimiento de los fines establecidos en el presente Acuerdo Ejecutivo, garantizando la calidad, seguridad y sostenibilidad de los servicios turísticos.

CUARTO: Se instruye y autoriza a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN)** para que, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto y demás normativa aplicable, realice las operaciones presupuestarias, financieras y contables necesarias que permitan el traslado de hasta **TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 30,000,000.00)**, provenientes de la donación referida, del presupuesto del **INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT)** al de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, conforme a lo establecido en la Carta de Donación y en los planes de acción aprobados.

QUINTO: Asimismo, se autoriza a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN)** para efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que permitan al **INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT)** ejecutar directamente acciones complementarias hasta por un monto de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 2,000,000.00)**, destinados a la adquisición de herramientas de trabajo, utensilios de limpieza y mantenimiento, equipos y accesorios operativos, equipo de protección personal, uniformes, insumos consumibles, instrumentos

de medición y control, y demás bienes necesarios para la adecuada implementación de las actividades contempladas en el presente Acuerdo Ejecutivo. En ambos casos, la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN)**, deberá garantizar la debida incorporación, registro, identificación y control de los valores en las estructuras presupuestarias que correspondan.

SEXTO: El **INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT)**, la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** y las demás entidades públicas o privadas que participen en la ejecución de las iniciativas financiadas deberán asegurar: a) La limpieza y conservación de playas, ríos, balnearios y plazas coloniales; b) La rehabilitación y mejoramiento de caminos y accesos a los atractivos turísticos; c) El uso adecuado, resguardo y mantenimiento del equipo y maquinaria asignados; y, d) La implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación que garanticen la eficacia, sostenibilidad y seguridad de las intervenciones.

SÉPTIMO: El **INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT)** y la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** coordinarán permanentemente la planificación, supervisión y control de las acciones contempladas en el presente Acuerdo Ejecutivo, promoviendo la articulación con gobiernos locales,

comunidades, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, bajo un enfoque de desarrollo turístico sostenible y resiliente.

OCTAVO: Ambas instituciones garantizarán la correcta administración de los recursos asignados, la elaboración de informes periódicos sobre la ejecución física y financiera, y la rendición de cuentas ante la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN)**, y el **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)** de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

NOVENO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente de la República

JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA

Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 023-DP-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el artículo 245 numeral 5) de la Constitución de la República establece que el Presidente de la República tiene la administración general del Estado y las siguientes atribuciones: "1)... 2) ... 3) .. 4) ... 5) Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades".

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en el artículo 11, Sección Primera referente a la Presidencia de la República describe que: El Presidente de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, faculta al Presidente de la República a delegar en los Secretarios de Estado el ejercicio de su potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos. De igual forma lo faculta a revocar en cualquier momento el Acuerdo de Delegación emitido.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, en su numeral 1, establece que corresponde a los Secretarios de Estado, como atribuciones

y deberes comunes, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las competencias que la Constitución de la República y las leyes confieran a otros órganos del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública instruye que: "Se emitirán por Acuerdo: 1. Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada ... "; lo que refuerza la importancia de utilizar la forma jurídica adecuada según la naturaleza del acto administrativo, asegurando así el debido proceso y la correcta tipificación del acto en el marco del ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, párrafo segundo, y artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que la autoridad superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en asuntos determinados, siempre que la competencia haya sido atribuida de manera genérica al órgano o entidad administrativa a la que pertenezcan tanto el delegante como el delegado; disposición que permite una gestión más eficiente y desconcentrada de la función pública, sin menoscabar la legalidad y el control jerárquico en el ejercicio de la competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-020-2019 de fecha 3 de junio de 2019 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 29 de junio de 2019, se creó el Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), como el conjunto de órganos, entidades, mecanismos e instancias públicas y privadas articuladas a nivel nacional, departamental

y municipal, que constituyen el andamiaje fundamental para la promoción de los derechos, la prevención, la protección, defensa y reparación del daño ante la vulneración de los mismos, a través de políticas, programas y acciones intersectoriales orientadas a garantizar los derechos de todas la niñas, niños y adolescentes de forma integral.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo PCM-020-2019 establece que el Consejo Nacional del Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH) está integrado por representantes legales o en su defecto sus sustitutos legales que hayan sido instituidos en ese mandato formalmente, de las instituciones siguientes: Presidencia de la República, por medio del (la) Secretario(a) de Estado Coordinador General de Gobierno quien lo preside y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, ejercida por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), como el ente responsable de rectorar las políticas y normativa en materia de niñez, adolescencia y familia.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 6 de abril de 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en esa misma fecha, se suprimió la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-41-2023 de fecha 8 de septiembre de 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 13 de octubre de 2023, se creó la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), la cual es la responsable de la rectoría, formulación, coordinación, gestión, monitoreo

y evaluación de la política pública y la normativa de la garantía y la protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, así como de los programas y servicios especializados en la materia. Asimismo, se suprimió la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-41-2023 de fecha 8 de septiembre de 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 13 de octubre de 2023, se le atribuyó a la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) el liderar y promover la implementación del Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), cuyo objetivo es garantizar, respetar, proteger y promover el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

POR TANTO,

En aplicación a los artículos 245, numeral 5 de la Constitución de la República; 11, Sección Primera, 16, 36, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4, párrafo segundo y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Designada Presidencial, **MARÍA ANTONIETA MEJÍA SANCHEZ** la Presidencia del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, del Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), Ad-honorem.

SEGUNDO: La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia del Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), deberá ser ejercida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) como el ente responsable liderar y promover la implementación del Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), cuyo objetivo es garantizar, respetar, proteger y promover el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, en sustitución de la suprimida Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 024-DP-2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el artículo 245 numerales 2, 11 y 12 de la Constitución de la República confiere al Presidente de la República la atribución de dirigir la política general del Estado, dirigir las relaciones internacionales, nombrar y remover funcionarios y dictar los acuerdos y resoluciones que correspondan para la buena marcha de la Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras es parte del Plan Trifinio, mecanismo de integración y desarrollo territorial trinacional con la República de Guatemala y la República de El Salvador, orientado a la gestión sostenible del territorio, la protección ambiental, el desarrollo económico y social de la región Trifinio;

CONSIDERANDO: Que para la adecuada coordinación interinstitucional, representación del Estado de Honduras y seguimiento de los compromisos asumidos en el marco del Plan Trifinio, resulta necesario designar a una alta autoridad del Poder Ejecutivo como Enlace y Responsable del referido Plan;

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, la Ley General de la Administración Pública y demás disposiciones aplicables,

ACUERDA:

PRIMERO: Designar como delegada del Estado de Honduras ante las instancias trinacionales del Plan Trifinio, incluida la Comisión Trinacional del Plan Trifinio (CTPT) a la Designada Presidencial **DIANA BALESKA HERRERA PORTILLO**, ad honorem.

SEGUNDO: La ciudadana nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley dispuesta en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 223-2026

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **ALLAN JOEL FLORES GALO**, en el cargo de Secretario General de la Oficina Administradora de Bienes Incautados.

SEGUNDO: El ciudadano **FLORES GALO**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: “Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes”.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y
Descentralización

Poder Legislativo

DECRETO No. 15-2026

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional Electoral (CNE) es el órgano especial, autónomo e independiente de los Poderes del Estado, encargado de realizar los actos y procedimientos administrativos de las Elecciones.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está integrado por tres (3) Consejeros Propietarios y dos (2) Suplentes, electos por el Congreso Nacional por un período de cinco (5) años.

CONSIDERANDO: Que la Ley Electoral de Honduras requiere regular expresamente la figura de licencias para consejeros y consejeras del Consejo Nacional Electoral (CNE), manteniendo el régimen de ausencias temporales por permisos del Consejo Nacional Electoral (CNE) y garantizando la continuidad institucional del órgano electoral.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República de Honduras, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los artículos 14, 15 y 24 de la **LEY ELECTORAL DE HONDURAS**, creada mediante Decreto No. 35-2021, de fecha 25 de Mayo de 2021, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", Edición No. 35,610, del 26 de Mayo de 2021, los cuales de ahora en adelante se leerán de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 14.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS.

Son deberes y derechos de los Consejeros Propietarios los siguientes:

1. ...;
2. ...;
3. ...;
4. ...;
5. ...;
6. ...;
7. ...; y,
8. Solicitar licencia ante el Congreso Nacional de la República de Honduras, en los casos previstos en la Ley".

"ARTÍCULO 15.- PROHIBICIONES A LOS CONSEJEROS.

Los consejeros no pueden:

1. ...;

2. Desempeñar, simultáneamente a su función, otros cargos públicos remunerados durante el tiempo por el cual han sido elegidos, excepto los de carácter de docente y los relacionados con los servicios profesionales en el área de la salud;

3. ...;

4. ...;

5. ...;

6. ...;

7. ...;

8. ... ; y;

9. ..."

"ARTÍCULO 24.- AUSENCIAS TEMPORALES.

Es ausencia temporal la no presencia de uno o más consejeros con permiso previo, extendido por el Consejo Nacional Electoral (CNE). La aprobación de dicho permiso debe constar en Acta y se integrará el consejero suplente que designe el Presidente. Si la ausencia fuera la del Presidente el consejero suplente será integrado por el consejero que haya presidido el año anterior.

Son ausencias temporales, aquellas ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.

Los consejeros o consejeras del Consejo Nacional Electoral (CNE), podrán solicitar licencia no remunerada ante el Congreso Nacional de la República de Honduras, para desempeñar los cargos de:

Secretario o Subsecretario de Estado, Presidente o Gerentes de Entidades Descentralizadas, Jefatura de Misión Diplomática o Consular, Misiones Diplomáticas ad hoc o desempeñarse en Organismos Multilaterales de Desarrollo, Organismos Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones del Sector Privado u otras instancias o Dependencias Nacionales o Internacionales.

Durante el tiempo que dure la licencia no remunerada, serán sustituidos por consejeros o consejeras nombrados con carácter interino por el Congreso Nacional de la República de Honduras, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la presente Ley, quienes ejercen los derechos, deberes, prohibiciones y atribuciones inherentes al cargo que temporalmente sustituyan, mientras dure la licencia no remunerada.

En estos casos, los consejeros o consejeras que gocen de licencia no remunerada podrán reincorporarse al Consejo Nacional Electoral (CNE). Para tal efecto, bastará con que notifiquen al Congreso Nacional el reintegro a sus cargos, produciéndose el cese inmediato del cargo del consejero interino que hubiera sido designado en su sustitución, el cual no goza de derechos por ser un cargo excluido.

Durante el tiempo que gocen de la licencia no remunerada, los consejeros o consejeras conservarán

los Derechos Constitucionales que corresponden, incluyendo la prerrogativa del juicio político”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
PRESIDENTE

CARLOS ROBERTO LEDEZMA CASCO

SECRETARIO

FRANCIS OMAR CABRERA M.

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero de 2026

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA

Sección “B”

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Propiedad Intelectual, **CERTIFICA:** Extracto de la Resolución No. 2025/54 de fecha 23 de enero del año 2025, que en su parte contundente dice: **VISTA:** Para resolver la solicitud de Cancelación Voluntaria No. 2022-7350 con entrada No.2025-000002 Presentado por la Abogada SONIA URBINA, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad CROWLEY MARITIME CORPORATION, en la acción de Cancelación Voluntaria contra el Registro No. 167877 de la Marca de Fábrica denominada "FORCEIQ", en clase internacional nueve (09) inscrita a favor de la Sociedad Mercantil denominada CROWLEY MARITIME CORPORATION, con domicilio en 9487 Regency Square Blvd. Jacksonville Florida 32225, Estados Unidos. **RESULTA PRIMERO: CONSIDERANDO PRIMERO: CONSIDERANDO SEGUNDO: POR TANTO: RESUELVE PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Acción de Cancelación Voluntaria de la solicitud de Cancelación Voluntaria 2022-7350 con entrada No.2025-000002, presentado por la Abogada SONIA URBINA, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad CROWLEY MARITIME CORPORATION, en la acción de Cancelación Voluntaria contra el Registro No. 167877 de la Marca de Fábrica denominada "FORCEIQ"

en clase internacional nueve (09) inscrita a favor de la Sociedad Mercantil denominada CROWLEY MARITIME CORPORATION, en virtud de haber sido solicitada por su titular. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, el/los interesados deberán cancelar la tasa correspondiente. Mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación en el país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el libro de registro y en la base de datos correspondiente. **TERCERO:** La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes de la notificación del Recurso de Reposición. **NOTIFÍQUESE. (S) (F) ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA. -REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador Legal

5 M. 2026

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Propiedad Intelectual, **CERTIFICA:** Extracto de la Resolución No. 2025/52 de fecha 23 de Enero del año 2025, que en su parte contundente dice: **VISTA:** Para resolver la solicitud de Cancelación Voluntaria No. 2022-7380 con entrada No.2025-000005, Presentado por la Abogada SONIA URBINA en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad CROWLEY MARITIME CORPORATION en la acción de Cancelación Voluntaria contra el registro No. 167876 de la Marca de Fábrica denominada "FORCEIQ" en clase internacional nueve (09) inscrita a favor de la Sociedad Mercantil denominada CROWLEY MARITIME CORPORATION, con domicilio en 9487 Regency Square Blvd. Jacksonville Florida 32225, Estados Unidos. **RESULTA PRIMERO: CONSIDERANDO PRIMERO: CONSIDERANDO SEGUNDO: POR TANTO: RESUELVE PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Acción de Cancelación Voluntaria de la solicitud de Cancelación Voluntaria 2022-7380 con entrada No.2025-000005, presentado por la Abogada SONIA URBINA en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad CROWLEY MARITIME CORPORATION en la acción de Cancelación Voluntaria contra el registro No. 167876 de la Marca de Fábrica denominada "FORCEIQ" en clase internacional nueve (09) inscrita a favor de la

Sociedad Mercantil denominada CROWLEY MARITIME CORPORATION en virtud de haber sido solicitada por su titular. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, el/los interesados deberán cancelar la tasa correspondiente. Mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación en el país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el libro de registro y en la base de datos correspondiente, **TERCERO:** La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes de la notificación del Recurso de Reposición. **NOTIFÍQUESE. (S) (F), ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA. -REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador Legal

5 M. 2025

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Propiedad Intelectual, **CERTIFICA:** Extracto de la Resolución No. 2025/51 de fecha 23 de enero del año 2025, que en su parte contundente dice: **VISTA:** Para resolver la solicitud de Cancelación Voluntaria No. 2022-7385 con entrada No. 2025-000006, presentado por la Abogada SONIA URBINA en su condición de Apoderada Legal de la sociedad CROWLEY MARITIME CORPORATION en la acción de Cancelación Voluntaria contra el registro No. 32200 de la Marca de Servicios denominada "FORCEIQ" en clase internacional treinta y cinco (35) inscrita a favor de la Sociedad Mercantil denominada CROWLEY MARITIME CORPORATION, con domicilio en 9487 Regency Square Blvd., Jacksonville Florida 32225, Estados Unidos. **RESULTA PRIMERO: CONSIDERANDO PRIMERO: CONSIDERANDO SEGUNDO: POR TANTO: RESUELVE PRIMERO** Declarar **CON LUGAR** la Acción de Cancelación Voluntaria de la solicitud de Cancelación Voluntaria 2022-7385 con entrada No. 2025-000006, presentado por la Abogada SONIA URBINA en su condición de Apoderada Legal de la sociedad CROWLEY MARITIME CORPORATION en la acción de Cancelación Voluntaria contra el registro No. 32200 de la Marca de Servicios denominada "FORCEIQ" en clase internacional treinta y cinco (35)

inscrita a favor de la Sociedad Mercantil denominada CROWLEY MARITIME CORPORATION en virtud de haber sido solicitada por su titular. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, el/los interesados deberán cancelar la tasa correspondiente. Mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación en el país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el libro de registro y en la base de datos correspondiente. **TERCERO:** La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes de la notificación del Recurso de Reposición. **NOTIFÍQUESE. (S) (F) ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador Legal

5 M. 2026.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-7098
Fecha de presentación: 2024-10-30
Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MARCAS AGROTECNOLOGICAS, S.A.
Domicilio: AVENIDA REFORMA 6-39 ZONA 10, CENTRO CORPORATIVO GUAYACAN, 8VO. NIVEL, OFICINA 802 A, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENLASA CROP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, las palabras de forma separada no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes, abonos orgánicos, abonos para las tierras, abonos para químicos para la agricultura, horticultura y silvicultura, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5779
Fecha de presentación: 2024-08-29
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AREZZO INDÚSTRIA E COMÉRCIO, S.A.
Domicilio: Rua Fernandes Tourinho, No. 147, Room 402, Savassi, Belo Horizonte, Minas Gerais CP 30.112-000, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SCHUTZ

G.-

SCHUTZ

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera como tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Asas de maletas; baúles; baúles de viaje; bolsas; bolsas de caza; bolsas de malla; bolsas de mano; bolsas de viaje; bolsas para alpinistas; bolsas para campistas; cajas de cuero para sombreros; fundas de paraguas; billeteras de bolsillo; estuches de tocador vacíos; neceseres para cosméticos; paraguas; sombrillas; imitaciones de cuero; maletas de ropa para viaje; maletas de viaje; maletines para documentos; mochilas; borseles; mochilas cruzadas para transportar bebés; mochilas escolares; carpetas de conferencias; maletines escolares; pieles de animales; portatarjetas; maletas; bolsa de ropa común; bolsa para tenis; monedero; llavero (artículo de cuero, tipo billetera); portanotas; cuerdas de cuero; tiras de cuero; conjuntos de viaje (artículos de cuero); correas de cuero usadas al hombro, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-720
Fecha de presentación: 2025-02-10
Fecha de emisión: 26 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Los Caminantes.
Domicilio: 10020 Spruce Avenue, Bloomington, California 92316, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 98690336 de fecha 09/08/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOS CAMINANTES

G.-

Los Caminantes

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LOS CAMINANTES", en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta. Se considera tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Grabaciones de audio con música; soportes digitales, a saber, DVD pregrabados, grabaciones de audio y vídeo descargables y CD con música y para su promoción; grabaciones sonoras musicales descargables; álbumes pregrabados con música, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1420
Fecha de presentación: 2025-03-04
Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Salesforce, Inc.
Domicilio: Salesforce Tower, 415 Mission Street, 3rd Floor, San Francisco, CA 94105, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 98753560 de fecha 16/09/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGENTBLAZER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de redes sociales en línea; servicios de redes sociales en línea en los ámbitos de los negocios, el marketing, la promoción, la gestión de las relaciones con los clientes, las ventas, el servicio al cliente, el análisis de datos, la inteligencia empresarial, la inteligencia artificial, el aprendizaje automático, la educación y la formación, los medios de comunicación social, el desarrollo profesional, la responsabilidad social de las empresas, la filantropía, el comercio electrónico y el desarrollo, programación e implementación de software y aplicaciones, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6225
Fecha de presentación: 2024-09-23
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Chemplast International Corp.
Domicilio: Vía España N° 122, Torre Delta, 14th Floor, P.O. Box 0823-05658, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BANAFLEX TREEBAG

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BANAFLEX TREEBAG", en su forma conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas plásticas para envolver y empacar; bolsas plásticas biodegradables; cubiertas y envoltorios de plásticos para bananas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5746
Fecha de presentación: 2025-08-25
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo (A Coruña), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZACAFFE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ZACAFFE" y la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración [alimentación]; servicios de hospedaje temporal; puesta a disposición de alojamientos temporales; servicios de información, asesoramiento y reserva de alojamiento temporal; servicios de información, asesoramiento y reserva para el suministro de alimentos y bebidas; provisión de alimentos y bebidas; alquiler de muebles, ropa blanca, servicios de mesa y equipos para el suministro de alimentos y bebidas; servicios de residencias para animales; servicios de comedores; servicios de cafeterías; guarderías infantiles; alquiler de salas para exhibiciones; servicios de bar; catering en cafeterías de comida rápida; servicios de bares de comida rápida, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4182
Fecha de presentación: 2025-06-24
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BAXTER HEALTHCARE, S.A.
Domicilio: Thurgauerstrasse 130, Glattpark (Opfikon), 8152, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UROMITEXAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos oncológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3285
Fecha de presentación: 2025-05-19
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Nintendo of America Inc.
Domicilio: 4600 150th Avenue NE, Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
POKÉMON
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software de juegos; programas de juegos electrónicos descargables; programas de videojuegos; programas de videojuegos descargables; cartuchos de videojuegos; tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; películas de protección diseñadas para teléfonos inteligentes [smartphones]; estuches para teléfonos inteligentes; carcasas para teléfonos inteligentes; soportes adaptados para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes [smartphones]; correas para smartphones; software de juegos de ordenador grabados; software descargable de juegos informáticos; programas informáticos grabados; programas informáticos descargables; dispositivos periféricos utilizados con ordenadores; discos compactos [audio y vídeo]; archivos de imagen descargables; grabaciones de vídeo descargables; archivos de música descargables; publicaciones electrónicas descargables; cascos auriculares; auriculares; cascos con micrófono; estuches para auriculares; estuches para cascos; mandos de realidad virtual; pilas eléctricas; cargadores de pilas y baterías; imanes decorativos; gafas [óptica]; gafas de sol; programas de juegos para máquinas de videojuegos recreativos; cascos protectores para deportes; cargadores portátiles; soportes de almacenamiento electrónicos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1091
Fecha de presentación: 2025-02-20
Fecha de emisión: 25 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MARKET5201, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Reforma 3068, Residencial Juan Manuel, Guadalajara Jalisco, C.P. 44680, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Saraí Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMORCITO CORAZON

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sal de mar en grano; sal de mar parrillera o para carnes asadas en grano; cajeta; miel; café de olla; galletas (orejitas), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1589
Fecha de presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 22 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Saraí Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZONAKER T

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "ZONAKER T", sin dar exclusividad de uso de la letra T.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7419
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 28 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PayPal, Inc.
Domicilio: 2211 North First Street, San Jose, California 95131, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 0092952 de fecha 16/08/2024 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

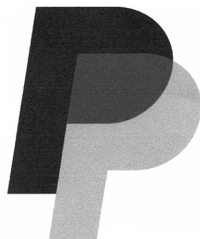
Saraí Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PP" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, marketing y promoción; promoción de productos ajenos, en concreto, suministro de información sobre descuentos, cupones, rebajas, vales y ofertas especiales de productos ajenos; promoción de productos y servicios ajenos mediante el suministro de enlaces de hipertexto a sitios web ajenos; promoción de productos y servicios ajenos mediante el suministro de un sitio web con enlaces a sitios web de venta al por menor en línea ajenos; servicios de consultoría empresarial en el ámbito de los pagos en línea; gestión empresarial y seguimiento de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, ACH, tarjetas de prepago, tarjetas de pago y otras formas de transacciones de pago a través de redes de comunicaciones electrónicas con fines empresariales; gestión de información empresarial, a saber, informes electrónicos de análisis empresariales relativos al procesamiento de pagos, autenticación, seguimiento y facturación; gestión empresarial, a saber, optimización de pagos para empresas; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros proporcionando un sitio web con ofertas, descuentos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información sobre comparaciones de precios, enlaces a sitios web minoristas de terceros, material promocional e información sobre descuentos; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros proporcionando aplicaciones interactivas en línea con ofertas, descuentos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información sobre comparaciones de precios, enlaces a sitios web minoristas de terceros, material promocional e información sobre descuentos; proporcionar programas de premios de incentivo mediante la emisión y el procesamiento de puntos de fidelidad por la compra de bienes y servicios de terceros; servicios de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, a saber, la administración de un programa que permite a los participantes obtener y canjear puntos o premios por bienes y/o servicios; conciliación de transacciones financieras a través de una red informática mundial y redes inalámbricas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3622
Fecha de presentación: 2025-06-02
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALBERTO ARATH IBARRA AGUILAR.
Domicilio: QUINTANAR DE LA RIOJA 359, FRACCIONAMIENTO LA RIOJA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, 45645, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
IBARRA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón en barra de tocador, jabón en barra de lavandería, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5342
Fecha de presentación: 2025-08-06
Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FERTILIZER COMPANY OF AMERICA, LLC.
Domicilio: Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TERMIRAT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas como ser, fungicidas para uso agrícola, fungicida para uso doméstico, fungicidas para eliminar animales dañinos, fungicidas para la silvicultura; herbicidas como ser, herbicidas biológicos, herbicidas acuáticos, herbicidas para el uso doméstico, herbicidas para uso agrícola, herbicidas para uso de la silvicultura; pesticidas como ser, pesticidas para uso hortícola, pesticida para uso agrícola y pesticida para uso doméstico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2659
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DREAMS USA, INC.
Domicilio: 2 Charles Street, Suite 3B, Providence, Rhode Island, United States 02904, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SMISKI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SMISKI" y la apariencia de su etiqueta tal cual es presentada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes; figuras de juguete de PVC, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2663
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DREAMS USA, INC.
Domicilio: 2 Charles Street, Suite 3B, Providence, Rhode Island, United States 02904, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIPPERS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de imprenta; adhesivos [artículos de papelería]; cartas intercambiables que no sean para juegos; tarjetas postales; fichas [artículos de papelería]; tarjetas de felicitación; participaciones [artículos de papelería]; papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1433
Fecha de presentación: 2025-03-04
Fecha de emisión: 30 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 019087991 de fecha 07/10/2024 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CEYAVI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas, para su uso en los siguientes ámbitos: tratamiento de indicaciones oncológicas; preparaciones farmacéuticas, para su uso en los siguientes ámbitos: tratamiento y prevención de las enfermedades cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas para su uso en los siguientes ámbitos: tratamiento y prevención de indicaciones inflamatorias; preparaciones farmacéuticas para su uso en los siguientes ámbitos; tratamiento de Parkinson, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7775
Fecha de presentación: 2025-11-20
Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIZUNAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5434
Fecha de presentación: 2025-08-08
Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

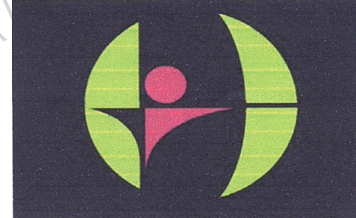
D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la enfermedad de Parkinson; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de enfermedades cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de inflamaciones; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7257
Fecha de presentación: 2025-10-29
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PODEROL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2381
Fecha de presentación: 2025-04-10
Fecha de emisión: 1 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRYSMIAN S.P.A.
Domicilio: Via Chiese, 6, 20126 Milano (MI), Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
P44
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cintas aislantes, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7318
Fecha de presentación: 2024-11-07
Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ROLEX SA
Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JUBILEE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Relojería y artículos de relojería, en concreto relojes, relojes de pulsera, componentes para relojería y artículos de relojería, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), brazaletes de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), mecanismos de relojería y sus partes; cajas y estuches de presentación para relojería y joyería, joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería); mancuernillas; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3653
Fecha de presentación: 2025-06-03
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Apple Inc.
Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 20250115 de fecha 28/01/2025 de Liechtenstein.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CarPlay Ultra
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se otorga exclusividad de uso a la palabra ultra de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Planificación de rutas de viaje; información de tráfico; servicios de ubicación y reserva de estacionamiento; suministro de información de viajes, turismo, geografía y destinos, mapas, planificación de rutas de viaje, información de tráfico, estacionamiento y estado de la carretera e instrucciones para conducir, caminar, andar en bicicleta y transporte público a través de computadoras, redes de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos portátiles y dispositivos de navegación inalámbricos; suministro de mapas interactivos; servicios de navegación GPS; enrutamiento interactivo de vehículos en línea por computadoras y redes de telecomunicaciones, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-8284
Fecha de presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 18 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Blackford Analysis, Ltd.
Domicilio: 160 Causewayside, Edinburgh, Scotland, EH9 1PR, Escocia.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 019043779 de fecha 20/06/2024 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Blackford

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos en el campo de la radiología, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5437
Fecha de presentación: 2024-08-14
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MULTI BRANDS, S.A.
Domicilio: ALDEA LA CAÑADA, ANILLO PERIFÉRICO, CONTIGUO A LA SUZUKI, EN EL PREMIER CORPORATE PARK/TELÉFONO 22400500, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ROSA MELISSA OYUELA PEREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

220 ENERGY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguardientes, amargos, anís, aperitivos, bebidas alcohólicas a base de caña de azúcar, bebidas alcohólicas premezcladas que no sean a base de cerveza, bebidas alcohólicas que contienen frutas, bebidas alcohólicas, excepto cervezas, bebidas de alcohol destilado a base de cereales, bebidas destiladas, bebidas espirituosas, bebidas a base de vino, cócteles, esencias alcohólicas, extractos alcohólicos, extractos de frutas con alcohol, ginebra, licor de menta / alcohol de menta, licores, ron, sake, sidras, vinos, vodka, whisky, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-935
Fecha de presentación: 2024-02-13
Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BRIDALBAZAAR SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: EDIFICIO COOPORATIVO INTUR 777, PRIMER NIVEL COMERCIAL, BULEVAR JUAN PABLO II, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
KEREN MAYLIN CASTRO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BRIDALBAZAAR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término y no se otorga protección de la palabra HONDURAS consignada en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercialización de productos para terceros, ropa, vestidos, vestidos de boda, trajes, accesorios decorativos, joyería, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2638
Fecha de presentación: 2024-04-26
Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Sede social en 4ta. calle y segunda avenida "A", lote 18 "A", Amatitlan, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MENTISMEMORY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, especialmente productos estimulantes de la atención, memoria y vigilancia; suplementos alimenticios para estimular la memoria, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-1791
Fecha de presentación: 2024-03-14
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES RAMOS
Domicilio: RESIDENCIAL MARÍA AUXILIADORA, ENTRADA PRINCIPAL, TRES CUADRAS HACIA ADELANTE Y DOS CUADRAS A LA DERECHA, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ARIEL VALLADARES ESCOBAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DA ZO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DA ZO" como un solo término.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta de zapatos, fajas, ropa para caballero, dama, joven, niño y bebés; pañaleras, artículos de plástico (pepes, recipientes, termos), juguetes, juegos de mesa para el entretenimiento familiar, cobijas, colchas, sobrefundas de almohadas, almohadas, cojines, cortinas, lámparas, centro de mesas, estantes, manteles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-1700
Fecha de Presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HYGLOX, INC.
Domicilio: Costa del Este, Parque Industrial, 2da, calle a la izquierda, edificio Hidroca, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SILVERBACK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores azul pantone DS 217-1 CD, azul C-100/M-40 Y-0/K-40, azul pantone 2955C y rojo 485 C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Elevadores, cambiadores de llantas (máquinas), prensas y balanceadoras, cabrestantes; polipastos; aparatos de manipulación para carga y descarga; gatos hidráulicos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3686
Fecha de Presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHAGEE INVESTMENT PTE. LTD.
Domicilio: 987 SERANGOON ROAD SINGAPORE, Singapur.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas aromatizadas con té; bebidas no alcohólicas; aguas [bebidas]; jugos de verduras [bebidas]; refrescos; jarabes para bebidas; agua mineral; esencias sin alcohol para la elaboración de bebidas; preparaciones para elaborar bebidas no alcohólicas; zumos de frutas; bebidas a base de hierbas sin alcohol con sabor a menta verde, bebidas vegetales; cerveza, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3673
Fecha de Presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHAGEE INVESTMENT PTE. LTD.
Domicilio: 987 SERANGOON ROAD SINGAPORE, Singapur.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHAGEE

G.-

CHAGEE

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas sin alcohol aromatizadas con té; bebidas no alcohólicas; aguas [bebidas]; jugos de vegetales [bebidas]; bebidas sin alcohol; jarabes para bebidas; agua mineral; esencias no alcohólicas para elaborar bebidas; preparaciones para elaborar bebidas no alcohólicas; jugos de fruta; bebidas sin alcohol a base de hierbas con sabor a menta verde; bebidas vegetales; cerveza, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3672
Fecha de Presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 7 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHAGEE INVESTMENT PTE. LTD.
Domicilio: 987 SERANGOON ROAD SINGAPORE, Singapur.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHAGEE

G.-

CHAGEE

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera "DENOMINATIVA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Té; bebidas de té con leche; bebidas a base de té; té helado, té con sabor a frutas; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de chocolate; flores u hojas utilizadas como sustitutos del té; hojas de té procesadas; pasteles; dulces; snacks a base de cereales; bocadillos a base de arroz; helado; pan; artículos de confitería; condimentos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6678
Fecha de Presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED.
Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. UK00004052490 de fecha 16/05/2024 de Reino Unido.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLAVOURMAX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; puros; puritos; encendedores para fumadores; fósforos para fumadores, boquillas, pipas de tabaco, cajas de puros que no sean de metales preciosos, estuches de tabaco que no sean de metales preciosos, cortapuros; papel de fumar; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes para dispositivos para calentar tabaco; dispositivos y partes para dispositivos para calentar sucedáneos del tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalación; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; pitilleras de cigarrillos; cajas de cigarrillos; bolsitas de nicotina oral sin tabaco (no para uso médico), de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7768
Fecha de Presentación: 2024-11-25
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Hygiene Home Limited.
Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUGGET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Composiciones químicas impermeabilizantes en forma líquida y en aerosol para uso industrial en la fabricación y tratamiento de calzado y artículos de cuero; productos químicos para el acondicionamiento de cueros, no destinados al uso cosmético ni de limpieza; pasta impermeabilizante de base química para procesos industriales aplicados al tratamiento de calzado y cuero, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3663
Fecha de Presentación: 2025-06-03
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Apple Inc.
Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 20250386 de fecha 06/05/2025 de Liechtenstein.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CARPLAY ULTRA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, las palabras de forma separada no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos terrestres; bicicletas; motocicletas; ciclomotores; motores y motores eléctricos para vehículos terrestres, bicicletas, motocicletas y ciclomotores, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7777
Fecha de Presentación: 2024-11-26
Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Hygiene Home Limited.
Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AIRWICK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos, todos para aromatizar, purificar o refrescar el ambiente; unidades dispensadoras y difusores para fragancias de ambiente; aparatos para calentar aceites para perfumar y liberar fragancias en la atmósfera ambiental; aparatos para desodorización, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1602
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P.03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRIMAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1598
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 22 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P.03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANHIGOT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1593
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P.03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZONAKER PF

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "ZONAKER PF", sin dar exclusividad de uso sobre el término "PF".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1609
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P.03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GODEK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7404

Fecha de Presentación: 2024-11-11

Fecha de emisión: 8 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PayPal, Inc.

Domicilio: 2211 North First Street, San Jose, California 95131, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 0092953 de fecha 16/08/2024 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN EN SU CONJUNTO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de software en línea no descargable; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para procesar pagos electrónicos; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para crear, preparar, gestionar, enviar, procesar, rastrear y conciliar facturas; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para emitir recibos relativos a transacciones de pago por móvil; suministro de uso temporal de software en línea no descargable de autenticación para controlar el acceso y las comunicaciones con ordenadores y redes informáticas; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para la transferencia electrónica de fondos; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, validar, verificar, rastrear, transferir, comerciar e intercambiar moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos financieros digitales y de cadena de bloques activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para transacciones de pago e intercambio de moneda digital; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso en la emisión de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, moneda estable, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para gestionar pagos en moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad, transferencias de dinero y transferencias de mercancías; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso como monedero electrónico; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso como monedero de criptodivisas; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para el comercio financiero; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso en el funcionamiento

de intercambios de divisas; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para el pago de moneda digital y las transacciones de cambio; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para la transferencia electrónica de fondos; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para la conversión de divisas; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable de gestión de riesgos financieros para las transacciones del mercado de cambio en los campos de la moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para auditar transacciones financieras relacionadas con moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para acceder a intercambios digitales para comerciar con moneda digital y artículos virtuales; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para planificar y coordinar el envío de las mercancías de otros; proporcionar el uso temporal de software no descargable en línea para facilitar las transacciones de comercio electrónico; proporcionar el uso temporal de software no descargable en línea con ofertas, ofertas, cupones, descuentos, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a los sitios web de venta al por menor de otros, materiales promocionales e información de descuento; proporcionar el uso temporal de software no descargable en línea para la detección de fraudes, prevención de fraudes y análisis de fraudes; proporcionar el uso temporal de software informático no descargable en línea para el seguimiento y análisis de la actividad de pago; uso temporal de programas informáticos en línea no descargables para prevenir el fraude, facilitar la integración con plataformas de fidelización y recompensas para permitir el seguimiento de las compras y la acumulación de recompensas, y permitir a los comerciantes integrar las cajas en sitios y aplicaciones de terceros para vender y aceptar pagos en plataformas de terceros; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que ofrece programas informáticos de interfaz de programación de aplicaciones (API) para el cobro de pagos, transacciones de pago, transmisión de datos y procesamiento de información; servicios de extracción de datos; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para crear y gestionar un negocio y una tienda en línea, a saber, gestión de inventario, procesamiento de pedidos, seguimiento de pedidos, cumplimiento de pedidos, seguimiento de ventas, recopilación de datos de ventas y análisis de ventas; provisión de uso temporal de software en línea no descargable utilizado para procesar transacciones en puntos de venta; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para la formación y gestión de empleados, registro de las horas trabajadas por los empleados y generación de datos de procesamiento de nóminas; diseño y desarrollo de software informático y tecnologías de procesamiento de pagos; servicios de instalación, mantenimiento, personalización y reparación de software informático; servicios de asistencia técnica, a saber, diagnóstico de problemas de software informático, de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6405
Fecha de Presentación: 2024-10-07
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 123532024 de fecha 03/09/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Quevedos; gafas de sol; gafas de natación y de submarinismo; estuches, cordeles y cadenas para gafas de sol y quevedos; gemelos [óptica]; imanes e imanes decorativos; brújulas; conjuntos de instrumentos de control electrónicos; unidades de control electrónicas de tren de potencia para motores; productos electrónicos de carrocería y chasis, a saber, sistemas remotos para cerrar puertas; sistemas y componentes de audio de alta fidelidad; aparatos para grabar, transmitir, editar, mezclar y reproducir sonido y/o imágenes; aparatos de radio; televisores; pantallas planas; pantallas LCD; pantallas de alta definición y de plasma; sistemas para cine en casa; grabadoras de video; lectores de discos compactos; reproductores portátiles de discos compactos; lectores de DVD; reproductores de MP3; aparatos para leer música digital; lectores de cassetes; reproductores de disco magneto-óptico de pequeñas dimensiones; altavoces; auriculares de casco; auriculares de casco de realidad virtual; auriculares; micrófonos; controles remotos; control remoto activado por voz; aparatos de navegación; asistentes personales digitales (PDA); ordenadores; tabletas electrónicas; procesadores de datos; teclados de ordenador; monitores de ordenador; módems; estuches especiales para ordenadores; ratones de ordenador; alfombrillas de ratón; traductores electrónicos de bolsillo; máquinas de dictar; agendas y cuadernos electrónicos [notebooks]; escáneres; impresoras; fotocopiadoras; aparatos de fax; teléfonos, contestadores telefónicos; teléfonos móviles; fundas para teléfonos móviles; teléfonos inteligentes [smartphones]; videotelefonos; dispositivos para el uso manos-libres de teléfonos móviles; auriculares de cascos y auriculares para teléfonos móviles; teclados para teléfonos móviles; cordones para teléfonos celulares; bolsas especiales para transportar teléfonos móviles; teléfonos móviles con cámaras y cámaras de video integradas; relojes inteligentes (smartwatches); máquinas de calcular; máquinas lectoras de tarjetas de crédito; máquinas para cambio de dinero; cajeros automáticos; cámaras de video; videocámaras; equipos fotográficos; cámaras fotográficas; proyectores; películas expuestas; diapositivas fotográficas; flashes; cámaras y correas y estuches accesorios para cámaras; baterías; máquinas de karaoke y programas para karaoke; discos de videojuegos; almohadillas de mando para juegos manuales o activados por voz y controladores de juegos; cascos de realidad virtual; software de juegos informáticos pregrabado o descargable incluyendo software informático de juegos; programas informáticos y bases de datos; salvapantallas para ordenadores; soportes magnéticos, numéricos o analógicos para registrar sonido o imágenes; video-discos, cintas de video, cintas magnéticas, discos magnéticos, DVD, disquetes, discos ópticos, discos compactos, disco magneto-óptico de pequeñas dimensiones, CD ROM, todos los antes mencionados en estado virgen o pregrabados con música, sonidos o imágenes (que pueden ser animadas); hologramas; tarjetas magnéticas (codificadas incluyendo vales de regalo); adaptadores de memoria (equipo informático); tarjetas de memoria; lápices de memoria (vírgenes o pregrabados); tarjetas con microchip; tarjetas de crédito magnéticas o con microchip; tarjetas telefónicas magnéticas o con microchip; tarjetas magnéticas o con microchip para cajeros automáticos o para máquinas de cambio de dinero; tarjetas magnéticas o con microchip prepagado para teléfonos móviles; tarjetas magnéticas o con microchip para viajes y entretenimiento; tarjetas telefónicas magnéticas o con microchip de débito o de garantía de cheques; tarjetas de crédito de plástico no magnéticas; pizarras numéricas electrónicas; alarmas de seguridad; sistema electrónico de cerraduras de vehículos incluyendo control remoto; mangas para indicar la dirección del viento; paneles y células solares para la producción de electricidad; calibradores; aparatos medidores de distancias; equipo para indicar y medir la velocidad; publicaciones electrónicas descargables; mapas electrónicos descargables; receptores de audio; amplificadores de audio; hardware y software informáticos, incluyendo receptores de televisión (set-top box) que pueden convertir, suministrar, recibir y transmitir datos de audio y video; unidades de disco; pilas o baterías recargables; cascos deportivos de protección; pulseras de identificación codificadas magnéticas; boletos (tickets) electrónicos, codificados; boletos (tickets) en forma de tarjetas magnéticas; cascos de realidad virtual, programas informáticos descargables para permitir a consumidores y empresas administrar colecciones digitales que utilizan tecnología de software basada en cadenas de bloques y contratos inteligentes presentando jugadores, juegos, registros, estadísticas, información, fotos, imágenes, secuencias de juegos, aspectos destacados y experiencias en el campo del fútbol; productos virtuales descargables, a saber, programas informáticos que incluyen, calzado, prendas de vestir, artículos de sombrería, artículos de óptica para la vista, bolsas, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos juguetes y accesorios para su uso en línea y en mundos virtuales en línea; videojuegos, programas de ordenador; programas de videojuegos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1239
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Tyco Fire & Security GmbH
Domicilio: Victor von Bruns-Strasse 21, 8212 Neuhausen and Rheinfall, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIGHSPAN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de hardware y software de computadoras; diseño, desarrollo, análisis y consultoría de diseño en el campo en los campos de seguridad, protección, control de acceso y sistemas de automatización de edificios; configuración de redes de computadoras de sistemas automatizados de seguridad y gestión de instalaciones; integración de sistemas y redes de computadoras; diseño y desarrollo de redes de computadoras cableadas e inalámbricas; investigación y desarrollo de nuevos productos para otros en los campos de seguridad, protección, control de acceso y sistemas de automatización de edificios; programación de computadoras relacionada con monitoreo, vigilancia y procesamiento de imágenes; diseño de sistemas de software de computadoras para controles de gestión de instalaciones; arrendamiento de videovigilancia, seguridad por video; vigilancia de seguridad, gestión de seguridad, monitoreo y software de prevención de robos; alquiler de computadoras y software; diseño y desarrollo de plataforma en línea para monitorear el cumplimiento de activos y la prevención de riesgos de seguridad; diseño y desarrollo de plataformas en línea para conectar con aplicaciones de seguridad, aplicaciones de equipos inteligentes, aplicaciones de control empresarial, conciencia de riesgos y optimización de plantas centrales; diseño y desarrollo de software de computadora para almacenamiento en la nube de datos en el campo de la tecnología de la construcción; diseño de redes de computadoras y software para otros para el campo de la automatización de edificios y sistemas y controles de seguridad; diseño y desarrollo de sistemas de software de computadora en línea; proveedor de servicios de aplicaciones (asp) que presenta software que utiliza inteligencia artificial para recopilar, medir y distribuir datos dentro de redes de computadoras, incluido internet y permitir la comunicación de datos entre programas de aplicación, dispositivos de consumo y dispositivos industriales en el campo de la tecnología de la construcción, seguridad, control de acceso y gestión de videovigilancia; plataforma como servicio que presenta plataformas de software de computadora para conectar con aplicaciones de seguridad, aplicaciones de equipos inteligentes, aplicaciones de control empresarial, conciencia de riesgos y optimización; plataforma como servicio que presenta una plataforma de software de computadora para su uso en captura de video, almacenamiento en la nube, gestión y distribución de contenido de videovigilancia; proporcionar uso temporal de software de base de datos informática en línea no descargable para el envío y la gestión remota de contenido de video de vigilancia a través de computadoras, teléfonos inteligentes y tabletas para fines de seguridad residencial, comercial, industrial y física; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable que proporciona acceso remoto a sistemas de videovigilancia utilizados para monitorear la seguridad en edificios residenciales, comerciales e industriales; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable para monitorear videos de vigilancia; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable que permite a los usuarios identificar ubicaciones de vigilancia y monitorear el estado del sistema de video y vigilancia; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable para mapeo interactivo de videovigilancia; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable para administrar, informar y solucionar problemas de sistemas de videovigilancia para edificios residenciales, comerciales e industriales; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable que permite a los usuarios transmitir y almacenar de forma segura contenido de video de vigilancia; proveedor de servicios de aplicaciones que ofrece software de interfaz de programación de aplicaciones (api) para la integración de contenido de video de vigilancia en vivo y grabado en sitios web; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para conectar dispositivos habilitados para web a redes de seguridad en la nube de videovigilancia para permitir a los usuarios acceder, transmitir y compartir contenido de video de vigilancia en vivo; suministro de software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial para recopilar, medir y distribuir datos dentro de redes informáticas, incluido internet, y permitir la comunicación de datos entre programas de aplicación, dispositivos de consumo y dispositivos industriales en el campo de la tecnología de la construcción, la seguridad, el control de acceso y la gestión de videovigilancia; software como servicio (saas) servicios que incluyen software que utiliza inteligencia artificial para recopilar, medir y distribuir datos dentro de redes informáticas, incluido internet, y que permiten la comunicación de datos entre programas de aplicación, dispositivos de consumo y dispositivos industriales en el campo de la tecnología de la construcción, la seguridad, el control de acceso y la gestión de videovigilancia, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1380

Fecha de Presentación: 2025-03-03

Fecha de emisión: 23 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATOIRES DERMATOLOGIQUES GAMARDE

Domicilio: 121 chemin de la Portette, 46090 MERCUES, France Metropol

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GAMARDE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones; perfumería; aceites esenciales; dentífricos; desodorantes para uso personal; champús; lociones para el cabello; acondicionadores para el cabello; cosméticos; preparados cosméticos para el cuidado de la piel; preparados cosméticos para blanquear la piel; preparados cosméticos para limpiar la piel; preparados cosméticos para adelgazar; preparados cosméticos para bronceado y protección solar; cremas, geles y aceites para masaje no médicos; productos depilatorios; preparados para el maquillaje; preparados para retirar el maquillaje; preparaciones para el afeitado; lociones después del afeitado; limpiadores no medicados para la higiene íntima personal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1606

Fecha de Presentación: 2025-03-11

Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.

Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE,

C.P.03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KEDROP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones

humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7033

Fecha de Presentación: 2024-10-28

Fecha de emisión: 11 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PayPal, Inc,

Domicilio: 2211 North First Street San Jose, California 95131USA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PAYPAL

G.-

PayPal

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, mercadotecnia y promoción; promoción de productos de terceros, a saber, suministro de información sobre descuentos, cupones, rebajas, vales y ofertas especiales de productos de terceros; promoción de productos y servicios de terceros mediante el suministro de enlaces de hipertexto a los sitios web de terceros; promoción de productos y servicios de terceros mediante el suministro de un sitio web con enlaces a los sitios web minoristas en línea de terceros; servicios de consultoría empresarial en el ámbito de los pagos en línea; gestión empresarial y seguimiento de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, ACH, tarjetas de prepago, tarjetas de pago y otras formas de transacciones de pago a través de redes de comunicaciones electrónicas con fines empresariales; gestión de información empresarial, a saber, informes electrónicos de análisis empresariales relativos al procesamiento de pagos, autenticación, seguimiento y facturación; gestión empresarial, a saber, optimización de pagos para empresas; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros proporcionando un sitio web con ofertas, descuentos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información sobre comparaciones de precios, enlaces a sitios web minoristas de terceros, material promocional e información sobre descuentos; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros proporcionando aplicaciones interactivas en línea con ofertas, descuentos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información sobre comparaciones de precios, enlaces a sitios web minoristas de terceros, material promocional e información sobre descuentos; proporcionar programas de premios de incentivo mediante la emisión y el procesamiento de puntos de fidelidad por la compra de bienes y servicios de terceros; servicios de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, a saber, la administración de un programa que permite a los participantes obtener y canjear puntos o premios por bienes y/o servicios; conciliación de transacciones financieras a través de una red informática mundial y redes inalámbricas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4768
Fecha de Presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Cuba Libre Products INC.
Domicilio: Avenida Balboa, Bella Vista, Calle 42-43, torre BAC, piso 25, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José María Juárez Pacheco

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LIBRE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas premezcladas, de la clase 33

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5703
Fecha de Presentación: 2025-08-22
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Conecta Soluciones S.A.
Domicilio: Colonia La Reforma, No. 2889, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS JANETH NUÑEZ ANDINO

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SWOLE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aletas de buceo y natación, balones de juego; barras con pesas [pesas de gimnasia]; bicicletas estáticas de ejercicio; bolos [juegos]; bolsas de golf, bumeranes; chalecos de natación, cinturones de ejercicio para reducir la cintura; cinturones de halterofilia; aparatos de culturismo, aparatos de entrenamiento físico; aparatos para ejercicios físicos; aparatos de gimnasia, aparatos de fisicoculturismo; guantes de bateador béisbol boxeo. aparatos para juegos, juegos hinchables para piscinas; juguetes antiestrés; kayaks de mar, mancuernas [pesas de gimnasia], patines de ruedas; rodilleras [artículos de deporte]; sacos de boxeo; suspensorios para deportistas, tablas de bodyboard natación, snowboard surf, windsurf, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2023-4168
Fecha de Presentación: 2023-06-27
Fecha de emisión: 18 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CONECTA SOLUCIONES S.A.
Domicilio: Colonia La Reforma, No. 2889, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS JANETH NUÑEZ ANDINO

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NaturaFlex

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5698
Fecha de Presentación: 2025-08-22
Fecha de emisión: 17 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Conecta Soluciones S.A.
Domicilio: Colonia La Reforma, No. 2889, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS JANETH NUÑEZ ANDINO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SWOLE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camisetas de manga corta; camisetas de manga larga; camisetas sin mangas; pantalones cortos para correr, pantalones cortos para entrenamiento en el gimnasio, pantalones cortos para deportes, sudaderas con capucha; sudaderas sin capucha; sujetadores deportivos; leggings ajustados; leggings flexibles, chaquetas cortavientos o impermeables; gorras; calcetines, guantes deportivos; bufandas deportivas; calzado para correr; calzado para baloncesto; calzado para fútbol, ropa para natación; ropa para deportes de invierno; ropa de ciclismo; ropa de yoga; uniformes de judo y de karate; bandas para la cabeza; calzado de playa; calzoncillos bóxer; calzones de baño; shorts de baño; chalecos; pantalones y busos para deportes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-6005
Fecha de Presentación: 2025-09-05
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ENVIRON SKIN CARE (PROPRIETARY) LIMITED
Domicilio: 14 Jan Smuts Road, Beaconvale, Parow, 7500, Western Cape, Republic of South Africa, Sudáfrica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RAD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel no medicinales, incluyendo, humectantes, limpiadores de piel, tónicos, sueros para ojos, mascarillas cosméticas, geles cosméticos, cremascosméticas, lociones cosméticas, desmaquillantes, cremas antienvjecimiento, protectores solares y cosméticos faciales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-3280
Fecha de Presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CADELGA, S.A.
Domicilio: Honduras, Cortés, San Pedro Sula., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VITA PRO+

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad del signo "+"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para las tierras y fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARTIZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-2898
Fecha de Presentación: 2025-05-05
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Mo Global Eyewear, S.L.
Domicilio: Avenida de los Reyes S/N, Polígono Industrial "La Mina", 28770 Colmenar Viejo (MADRID), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
mó
G.-

mó

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios ópticos; adaptación de lentes ópticas; adaptación de lentes de contacto; pruebas de visión; realización de prueba de audición; ajuste de audífonos; servicios oftalmológicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-3287
Fecha de Presentación: 2025-05-19
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Nintendo of America Inc.
Domicilio: 4600 150th Avenue NE, Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
POKÉMON
G.-

POKÉMON

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos; juguetes; juguetes rellenos; muñecas; juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; láminas protectoras diseñadas para pantallas de juegos portátiles; aparatos de videojuegos; mandos para consolas de juego; consolas de videojuegos portátiles; aparatos para juegos; máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego; juegos de mesa; naipes; adornos para árboles de navidad, excepto artículos de iluminación y productos de confitería; globos para fiestas; estuches de protección especialmente adaptados para videojuegos de mano; cartas coleccionables para juegos; juegos de cartas coleccionables; estuches para cartas coleccionables de juegos; juegos de cartas; palancas de mando [joysticks] para videojuegos; juguetes para animales de compañía; juegos y juguetes portátiles con funciones de telecomunicaciones integradas; juegos de ingenio; equipamientos deportivos; juguetes para montar en ellos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-1701
Fecha de presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: HYGLOX INC.
Domicilio: Costa del Este, Parque Industrial, 2da. calle a la izquierda, Edificio Hidroca Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SILVERBACK
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores azul pantone DS 217-1 CD, azul C-100/M-40 Y-0/K-40, azul pantone 2955C y rojo 485 C.
J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas automotrices manuales, cambiadores de llantas (manuales); separadores de llantas (manuales); martillos (herramienta de mano), desarmadores (herramienta de mano); limas (herramienta de mano); llaves de tuerca (herramienta de mano), de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3,18 F. y 5 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3685
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CHAGEE INVESTMENT PTE. LTD.
Domicilio: 987 SERANGOON ROAD SINGAPORE, Singapur.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Té; bebidas de té con leche; bebidas a base de té; té helado; té con sabor a frutas; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de chocolate; flores u hojas para su uso como sucedáneos del té; hojas de té procesadas; pasteles; dulces; snacks a base de cereales; bocadillos a base de arroz; helado; pan; artículos de confitería; condimentos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

3,18 F. y 5 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3700
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: CHAGEE INVESTMENT PTE. LTD.
Domicilio: 987 SERANGOON ROAD SINGAPORE, Singapur.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante; servicios de salón de té; servicios de café; servicios de cafetería; suministro de comidas para consumo inmediato; servicios de snack-bar; servicios de reserva y reserva de restaurantes y comidas; alquiler de robots para preparación de bebidas; servicios de revisión de alimentos [suministro de información sobre alimentos y bebidas]; alquiler de aparatos de calefacción y refrigeración para dispensar bebidas frías y calientes; alquiler de aparatos de cocina, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3674
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CHAGEE INVESTMENT PTE. LTD.
Domicilio: 987 SERANGOON ROAD SINGAPORE, Singapur.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CHAGEE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Administración comercial de licencias de bienes y servicios de terceros; suministro de información comercial a través de sitios web; promoción de ventas para terceros; marketing de influencers; servicios de adquisición para terceros [compra de bienes y servicios para otras empresas]; suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; servicios de pedidos en línea en materia de comida para llevar y entrega a domicilio en restaurantes; asistencia a la gestión empresarial; gestión empresarial de hoteles; presentación de productos en medios de comunicación con fines minoristas; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; gestión empresarial de programas de reembolso para terceros; publicidad; desarrollo de conceptos de marketing; servicios de agencia de importación y exportación; promoción en línea de redes informáticas y sitios web, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-760
Fecha de presentación: 2024-02-06
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUCIÓN Y VENTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: AVENIDA PETAPA, 37-01, ZONA 12, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TRIPLE X
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Espiral para repeler mosquitos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1608
Fecha de presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PREMID
G.-

PREMID

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3308
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UNIESPECIES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Km. 21.7 Carretera a El Salvador, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BORN FARMS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y café artificial; chocolate; helado; sorbetes; helados comestibles; miel; condimentos; especias; hierbas en conserva como condimentos; salsa, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4891
Fecha de presentación: 2024-07-25
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ARTES GRÁFICAS PUBLICITARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: Distrito de Soyapango, Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AGP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AGP" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cartón, así como, cartoncillo, cartón corrugado u ondulado, cartón piedra, cartón de color, cartón blanco, cajas de cartón, cartón hecho a pasta de madera; encuadernadores, encuadernadores de exposición, varillas para encuadernación; impresiones gráficas comerciales en papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1527
Fecha de presentación: 2025-03-07
Fecha de emisión: 11 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Guangzhou Xiaoshi Brand Management Co., Ltd.
Domicilio: Room 301, Zone 2, Xinxingfa Plaza (Phase I), No. 138, Airport Road, Baiyun District, Guangzhou, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SWISWANN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; jabones para las manos; acondicionadores para el cabello; espumas de baño; champús; leches desmaquillantes para la cara; productos de limpieza; esmaltes de uñas; perfumes; ceras para el cabello; preparaciones nutritiva para el cabello; lápices de labios [pintalabios]; tintes para el cabello; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparaciones para ondular el cabello; lápices para uso cosmético; mascarillas para el cabello; preparaciones con filtro solar; polvos de maquillaje; mascarillas de belleza, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7409
Fecha de presentación: 2025-11-05
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DOMINO'S IP HOLDER LLC.
Domicilio: 24 Frank Lloyd Wright Drive, P.O. Box 485, Ann Arbor, Michigan 48106, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 99198148 de fecha 22/05/2025 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pedidos en línea en el ámbito de la comida para llevar y la entrega a domicilio en restaurantes; servicios de franquicia, especialmente, asistencia en la gestión empresarial para el establecimiento y la operación de restaurantes, restaurantes de comida para llevar y restaurantes con servicio a domicilio, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6152
Fecha de presentación: 2025-09-12
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval S.A.
Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva No. 4600, Renca, Santiago, Chile.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TELLMI AM-C

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege "TELLMI AM-C" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de la hipertensión, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7323
Fecha de presentación: 2024-11-07
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval Costa Rica S.A.
Domicilio: 500 metros al Sur del cruce de Taras, sobre la autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Zenova

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparado farmacéutico a base de ashwagandha para aliviar trastornos del sueño y manejo del estrés, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3106
Fecha de presentación: 2025-05-14
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft.
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 019162042 de fecha 25/03/2025 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de las enfermedades cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de la trombosis; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de las enfermedades inflamatorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4239
Fecha de presentación: 2024-06-26
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Guillermo González Camarena # 800 - 4th piso, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México City, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAESTRO DOBEL 50

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MAESTRO DOBEL 50", sin dar exclusividad de uso de las palabras y numeración por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Licores a base de agave, bebidas espirituosas a base de agave, bebidas alcohólicas a base de agave, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-788
Fecha de presentación: 2025-02-12
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CFA Properties, Inc.
Domicilio: 5200 Buffington Road, Atlanta, Georgia 30349, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DAYBRIGHT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración y servicios de cafetería, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6642
Fecha de presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AVIATOR LLC.

Domicilio: 46B Iakob Gogebashvili Street, Apartment 17, Mtatsminda District, Tbilisi, Georgia.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 92101 de fecha 12/04/2024 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AVIATOR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático y programas informáticos para juegos de azar y apuestas; software informático y programas informáticos relacionados exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino; plataformas de software informático para redes sociales relacionadas exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino, competiciones, concursos, espectáculos y eventos; software de aplicación informática relacionado exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino; programas de videojuegos relacionados exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino; programas de juegos electrónicos descargables a los que se puede acceder a través de internet, correo electrónico o dispositivos portátiles, móviles, de mano o tabletas, relacionados exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino; publicaciones electrónicas descargables relacionadas exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino, competiciones, concursos, exhibiciones de juegos y eventos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7778
Fecha de presentación: 2024-11-26
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Hygiene Home Limited
Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AIRWICK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Quemadores de aceite, quemadores de perfumes, quemadores de aceite fragante, quemadores de aceites esenciales; recipientes difusores de fragancias (pomanders) para aromatizar la atmósfera o para dispensar perfumes, ambientadores o preparados purificadores del aire en la atmósfera ambiente; cristalería, porcelana y loza; dispensadores no eléctricos para preparaciones aromatizantes del aire, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7408
Fecha de presentación: 2025-11-05
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DOMINO'S IP HOLDER LLC.
Domicilio: 24 Frank Lloyd Wright Drive, P.O. Box 485, Ann Arbor, Michigan 48106, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 99198148 de fecha 22/05/2025 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pizza preparada, sándwiches fríos y calientes, palitos de pan, bolas de masa tipo albóndigas recién horneadas y platos principales de pasta preparados a pedido para consumir dentro o fuera del establecimiento; dulces, galletas, tarta de queso y postres de panadería; pimientos secos para usar como condimentos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4227
Fecha de presentación: 2024-06-26
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Kia Corporation.
Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu Seoul, 06797, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (27)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras, tapetes, esteras y tapetes, linóleo; tapices murales, que no sean de materia textil, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6838
Fecha de presentación: 2025-10-16
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CURATEQ BIOLOGICS PRIVATE LIMITED.
Domicilio: GALAXY, Floors 22-24, Plot No. 1, Survey No. 83/1, Hyderabad Knowledge City, Raidurg, Panmaktha, Hyderabad - 500032, Telangana, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DAZUBLYS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para su uso en el tratamiento de enfermedades y trastornos oncológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-8042
 Fecha de presentación: 2025-12-03
 Fecha de emisión: 14 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CALIZAH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 Domicilio: Barrio La Sabaneta, El Paraíso, Departamento de Copán, media cuadra después de la Iglesia Árbol de Vida Pentecostés, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ERNESTO LOPEZ BAUTISTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TROPICALIZA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Concentrados naturales, jugos y extractos líquidos derivados de la fruta, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-7681
 Fecha de presentación: 2024-11-21
 Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Jetstereo S.A. de C.V.

Domicilio: Edificio La Paz, Boulevard Los Próceres, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Oswaldo Guillén Domínguez

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Laptop Masters

G.-

Laptop Masters

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda vinculado con la solicitud 2024-7671 "Marca de servicios" denominado "JETSTEREO" en clase 35./ Se protege la denominación "Laptop Masters" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado, ni exclusividad del término "Laptop".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios promocionales de marketing y publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; negocios comerciales y servicios de información al consumidor; servicios de asistencia, dirección y administración de negocios; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5552
 Fecha de presentación: 2025-08-14
 Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HUSH COSMETIC PRODUCTS S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Colonia Buenos Aires, 14 Calle, 4 Avenida, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA ELIZABETH PONCE

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

YOYO Pets

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "PETS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de higiene y aseo, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026



TUS IDEAS, LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE



Impresión

esTAm pado

IMPRESIÓN PLOTTER

EMPASTE

TRADICIONAL LAMINADO



Teléfono de Ventas ■ +504 2230-1120

Contacto correo ■ ventas@enag.gob.hn

www.enag.gob.hn

Empresa Nacional de Artes Gráficas

www.lagaceta.hn

gaceta digital@enag.gob.hn